



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 032-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 29 de marzo del 2023.

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo del 2023, estando en estación de despacho, se presentó el Dictamen N°005-2023-CPFIAT-MDSJB, por el cual se solicita la aprobación de firma de convenio de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones específicas referidas asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad el órgano de gobierno un practica un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades distritales y provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobierno regionales y nacionales, con el objeto de facilita a la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo del 2023, y estando en estación de despacho, se presentó el Dictamen N°005-2023-CPFIAT-MDSJB, por el cual se solicita la aprobación de firma de convenio de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, con la finalidad de que se agilice el tramite administrativo de las actas y la ficha registral,

066 315558

[www.munisajuanbautista.gob.pe](http://www.munisajuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



RENIEC, simplificando de esta manera el trámite administrativo, en materia de entrega y registro de DNIs, dicho beneficio se dará para las personas naturales (RUIPN) de 0 a 08 meses de edad;

En ese sentido, se solicitó la presencia del funcionario competente para que pueda realizar un informe oral, por lo que, bajo las consultas del caso de los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la firma de convenio de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a suscribir el convenio a que refiere el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeación y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE  
MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

